



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 018-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del año 2017, se incorporó como punto de agenda: Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, la cual prescribe en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las municipalidades del país, cuyas competencias sobre Seguridad Ciudadana están establecidas en el Artículo 85° numeral 3.1 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana especifica que: "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC". El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Siendo una de sus funciones; presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital acorde a lo establecido por el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, según Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2017, de fecha 23 de Marzo del 2017 los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana por unanimidad aprobaron el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - 2017.

Que, según INFORME N° 006-2017-ST-CODISEC-DCGAL de fecha 24 de Marzo del 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, informa que con fecha 23 de Marzo del presente año en Sesión Ordinaria del CODISEC se aprobó la Actualización del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - 2017. Y solicita que el Plan en mención sea ratificado mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal, la cual debe realizarse antes del 31 de Marzo del 2017, para luego ser remitido a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana.



# Acuerdo de Concejo N° 018-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo de 2017.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE



Alcaldía  
GM  
GAJ  
SGSC  
Archivo